# Ministerio de Cultura y Juventud Centro Nacional de la Música

# Informe de Aplicación de la Herramienta - Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional y su Plan de Mejora Cumplimiento Periodo 2018

Elaborado por:

MSc. Karla Ugalde Watson

Enero 2019 San José, Costa Rica

## Índice General

I. 1	INTRODUCCIÓN	3
	SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL	
III.	MARCO ORIENTADOR	3
POL VAL	ÍTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE ORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL	4
OBJ	ETIVOS	4
OBJ	ETIVOS ESPECÍFICOS	4
NOR	RMATIVA INTERNA QUE REGULE EL SEVRI	4
SUJI	ETOS INTERESADOS	4
AME	BIENTE DE APOYO	5
LINI	EAMIENTOS INSTITUCIONALES	5
ACC	TIONES PARA APOYAR LA OPERACIÓN DEL SEVRI	6
PRI(	ORIDADES INSTITUCIONALES	6
IV.	APLICACIÓN DEL SEVRI	9
v.	RESULTADOS	. 10
VI.	PLAN DE MEJORA - CUMPLIMIENTO	. 15
VII.	ANEXOS	. 19

### I. Introducción

La falta de aplicación de la herramienta SEVRI (Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional) en la institución, ha representado una de las principales debilidades de Control Interno. Así, el presente documento desarrolla el marco orientador y los demás componentes del SEVRI para su implementación en el Centro Nacional de la Música en el periodo 2018; esto, de conformidad con las directrices de la Contraloría, que implican características de continuidad y flexibilidad en su diseño. Asimismo, se detalla el proceso de aplicación de la herramienta SEVRI, así como los resultados obtenidos y el Plan de Mejora – Cumplimiento generado.

### II. Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)

Es un conjunto organizado de componentes que interactúan en la ejecución de las actividades correspondientes para producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y a promover el logro de los objetivos institucionales. Los componentes del SEVRI son:

- ✓ **Identificación de Riesgos:** identificar el evento, la causa y la consecuencia que signifique un riesgo para la institución.
- ✓ **Análisis de Riesgos:** determinar el nivel de riesgo a partir de la probabilidad y la consecuencia de los eventos identificados (impacto).
- ✓ Evaluación de Riesgos: constituye la base para establecer las actividades de control por medio de una valoración del riesgo continua, sistemática y transparente, de forma que se propicie un conocimiento constante de los eventos y los riesgos conexos.
- ✓ Administración de Riesgos: identificación, evaluación, selección y ejecución de medidas para la administración de riesgos.
- ✓ Revisión de Riesgos: seguimiento de los riesgos y de la eficacia y eficiencia de las medidas ejecutadas.
- ✓ Documentación de Riesgos: registro y la sistematización de información asociada con los riesgos.
- ✓ Comunicación de Riesgos: preparación, distribución y la actualización de información oportuna sobre los riesgos a los sujetos interesados.

### III. Marco Orientador

El marco orientador permite el funcionamiento del sistema, de conformidad con las directrices del SEVRI, ya que sus componentes y actividades deben ser continuas y flexibles en su diseño, implementación, y en caso de ser necesario, ajustables a cambios periódicos.

### Política para la Implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional

La valoración de riesgo consiste en la identificación y el análisis de los riesgos que enfrenta la institución, de fuentes internas y externas, que son relevantes para la consecución de los objetivos, a partir de lo cual el jerarca y los titulares subordinados deben realizar los esfuerzos pertinentes con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos.

### **Objetivos**

Apoyar el cumplimiento de la misión, visión, política y objetivos institucionales a través de la identificación, análisis, evaluación y administración de riesgos.

### **Objetivos Específicos**

- ✓ Establecer el SEVRI como una herramienta efectiva de control y planificación dentro de la institución.
- ✓ Promover una cultura de gestión de riesgos institucional.
- ✓ Establecer mecanismos de coordinación entre los funcionarios que promuevan actitudes favorables en la implementación del SEVRI en los procesos.

### Normativa Interna que regule el SEVRI

El SEVRI del Centro Nacional de la Música se fundamentará principalmente en cumplimiento de la Ley General de Control Interno Nº 8292 de fecha 31 de julio de 2002. El artículo 18 de la Ley General de Control Interno No. 8292, dispone que toda entidad sujeta a esta Ley, deberá contar con el SEVRI. Esta herramienta, permite identificar de forma adecuada el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar los riesgos. Mediante el artículo 12 de la Ley No. 7428, se le concede a la Contraloría General de la República, facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio para asegurar un uso correcto de los fondos públicos. Por consiguiente, cuando la Contraloría General de la República resuelve emitir las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI, el 1 de julio de 2005, esto, obliga a la administración pública a su implementación de conformidad con los parámetros que para los efectos fueron definidos.

### **Sujetos interesados**

El compromiso del jerarca para su cumplimiento: La Junta Directiva y la Dirección General del Centro Nacional de la Música se compromete a apoyar, facilitar y fortalecer las medidas que permitan el diseño, implementación y seguimiento del Sistema Específico de Valoración del Riego

Institucional (SEVRI) para identificar y administrar los riesgos en función del cumplimiento de los objetivos institucionales y la normativa vigente.

Responsables de su ejecución: El máximo jerarca, titulares subordinados y todos los funcionarios, quienes actuaran como facilitadores y colaboradores en función de la implementación y sostenibilidad del Sistema de Valoración del Riesgo Institucional. Además, el Área de Planificación en coordinación con la Comisión de Control Interno serán responsables de dirigir, supervisar y dar seguimiento a la implementación del Sistema de Valoración del Riesgo Institucional.

### Ambiente de Apoyo

Para lograr un ambiente de apoyo efectivo respecto de la valoración del riesgo en el Centro Nacional de la Música, se establece que:

- ✓ El Área de Planificación Institucional en coordinación con la Comisión de Control Interno se encargará de gestionar la implementación, evaluación y seguimiento del SEVRI.
- ✓ Las Direcciones y Encargados de Áreas serán responsables de la valoración de los riesgos relacionados con los objetivos a su cargo y de informar la necesidad de implementación del SEVRI cuando los niveles de riesgo no sean aceptables.
- ✓ Los funcionarios serán responsables de mantener un enfoque integrado de la valoración de riesgos en los procesos o tareas a su cargo, participarán proactivamente en la aplicación de la normativa, directrices e instrucciones subyacentes al SEVRI, en función de los objetivos operativos planteados, para facilitar respuestas oportunas a los riesgos.
- ✓ El área de Planificación Institucional velará para que la información sobre riesgos generada por el SEVRI esté disponible de manera oportuna y sistemática a todo nivel institucional.

### **Lineamientos Institucionales**

Estos lineamientos son definidos para promover una cultura favorable para la operación del SEVRI:

- ✓ El Área de Planificación Institucional en coordinación con la Comisión de Control Interno desarrollará y aplicará la valoración de riesgo institucional, con la finalidad de que ejerza un rol de facilitación, apoyo y orientación a las unidades y a la vez se generen los informes requeridos.
- ✓ Las Direcciones, encargados de Áreas y funcionarios son responsables de brindar la colaboración que les solicite para la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema Específico de SEVRI.
- ✓ La valoración del riesgo se realizará considerando como base las principales actividades y procesos de cada área y unidades de la institución.

- ✓ La implementación del SEVRI debe ser un proceso exhaustivo, participativo, efectivo, sistemático y continuo que se enmarque en criterios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- ✓ Actualizar periódicamente el marco filosófico institucional y divulgarlo entre todo el personal.
- ✓ Dar un adecuado mantenimiento a los sistemas de información para optimizar la gestión pública.
- ✓ Actualizar periódicamente el Manual de Procedimientos.
- ✓ Hacer un adecuado uso de los escasos recursos y mantener la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos.
- ✓ Los funcionarios deberán brindar un servicio de calidad, oportuno y eficiente a los subordinados, compañero o usuarios externos.

### Acciones para apoyar la operación del SEVRI

Las siguientes acciones permiten establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI:

- ✓ Incluir la valoración del riesgo en los planes estratégicos y operativos del Centro Nacional de la Música.
- ✓ Divulgar, capacitar y asesorar en materia de valoración de riesgo a los funcionarios de la Institución.
- ✓ Disponer de una herramienta para la recolección y análisis de la información de valoración del riesgo, que facilite la toma de decisiones, la rendición de cuentas y apoye la gestión.
- ✓ Creación y fortalecimiento de espacios institucionales de análisis, discusión y toma de decisiones correspondientes al control y manejo de la valoración del riesgo, tendientes a garantizar la coherencia entre la planificación y el logro de los objetivos propuestos.
- ✓ Mantener informadas a las autoridades correspondientes, mediante la remisión de informes de resultados obtenidos en el proceso de valoración del riesgo.

### **Prioridades Institucionales**

De acuerdo al quehacer de cada área o Unidad las Direcciones deben analizar los procesos o actividades cuyos riesgos mermen, obstaculicen o impidan el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos para la que ha sido creada la institución. Luego de realizar la correspondiente evaluación y la definición de prioridades en materia de valoración del riesgo, las áreas o unidades deberán estar en disposición de colaborar en la identificación, definición, administración y documentación de los riesgos y las medidas correctivas necesarias, para cumplir con sus objetivos. Para estas acciones, se dispondrán de los recursos financieros, humanos, materiales y otros, sin incurrir en costos ni efectos adversos excesivos.

### Herramienta para la implementación y funcionamiento del SEVRI

Para desarrollar el procedimiento se aplica la Herramienta del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional<sup>1</sup> que contiene los siguientes aspectos:

- **1. Identificación de riesgos:** Se identifican los riesgos, las causas y las posibles consecuencias. Además, se identifica el ámbito del riesgo, eligiendo entre los siguientes aspectos:
  - ✓ Actividades y controles gerenciales: Incluye condiciones climatológicas, terremotos, incendios, plagas, actividad volcánica.
  - ✓ *Comportamiento humano:* Comprende actos ilegales y riesgos de fraude cometidos por las personas colaboradoras, exponen a la institución a reclamos, recursos, quejas, pagos improcedentes y causar pérdidas, entre otros.
  - ✓ Aspectos tecnológicos: Toma en consideración factores tales como la innovación, obsolescencia, explosiones y dependencia. Incluye cambios bruscos en la tecnología disponible en el mercado, que podrían causar obsolescencia del equipo o afectar la comunicación con otras instituciones.
  - ✓ Circunstancias económicas y Financieras: Incluye aspectos tales como los cambios bruscos en las condiciones económicas que podrían afectar la actividad de la institución. Además, este ámbito encierra cambios en el presupuesto y las condiciones de financiamiento.
  - ✓ *Circunstancias políticas*: Tales como cambios de Gobierno, cambios de las autoridades, políticas públicas inconsistentes e ineficientes.
  - ✓ Relaciones comerciales y legales: Tales como los eventos de carácter legal o reglamentario podrían afectar el funcionamiento normal de la institución.
  - ✓ Eventos naturales: Comprende eventuales desastres naturales tales como terremotos, inundaciones, incendios, huracanes, derrumbes, erupciones volcánicas, tsunami, entre otros.
- **2.** Valoración de los controles de riesgos existentes: Se califican los controles de los riesgos identificados de excelente a malo (ver Tabla 1).

Tabla 1. Valoración para Controles Existentes

Valor del Control	Nivel	Rango
1	Excelente	0-1
2	Muy bueno	1,01-2
3	Bueno	2,01-3
4	Regular	3,01-4
5	Malo	4,01-5

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Matriz obtenida de la página del Ministerio de Hacienda. Esta Matriz fue adaptada para el caso del Centro Nacional de la Música.

7

**3.** Valoración de riesgos existentes: Se determina el nivel de riesgo a partir de la probabilidad y el impacto.

Para la determinación de la probabilidad se valora el nivel de ocurrencia que va de rara vez a casi seguro (ver Tabla 2):

Tabla 2. Determinación del Nivel de Probabilidad

Valor	Nivel	Rango
1	Rara vez	0-1
2	Poco Probable	1,01-2
3	Probable	2,01-3
4	Muy Probable	3,01-4
5	Casi Seguro	4,01-5

Para la determinación del impacto se valora el nivel de bajo a alto (ver tabla 3):

Tabla 3. Determinación del Nivel de Impacto

Valor	Nivel	Rango
1	Bajo	0-1
2	Moderado	1,01-2
3	Medio	2,01-3
4	Considerable	3,01-4
5	Alto	4,01-5

**4. Análisis y evaluación de riesgos:** Se calcula el nivel de riesgo de acuerdo a los puntajes obtenidos. Para el cálculo del nivel de riesgo se multiplica la probabilidad por el impacto con un puntaje que puede resultar en valores de 0 a 25.

Tabla 4. Determinación del Nivel de Impacto

Rango	Nivel
0-5	Bajo
5,01-10	Moderado
10,01-15	Medio
15,01-20	Considerable
20,01-25	Alto

**5. Administración de los riesgos:** En esta área se detallan las acciones para mantener los riesgos, los responsables, la fecha de cumplimiento y el producto. Además, esta plantilla permite la

revisión de los riesgos ya que permite registrar el estado de cumplimiento, la justificación del estado de cumplimiento y las acciones pendientes.

**6. Informe de riesgos:** Esta área de la matriz permite darle seguimiento a los riesgos identificados y a las medidas de administración de estos. Esta información es un resumen de todo el contenido de la herramienta que contribuye a los procesos de documentación y comunicación de los riesgos.

### Participación de los sujetos interesados

En función de los procesos elegidos, las jefaturas con su equipo de apoyo, deben participar activamente en la implementación de la herramienta de apoyo por medio de la aplicación consciente de la Matriz del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional.

### Parámetros de aceptabilidad del riesgo

La información generada por el SEVRI deberá integrarse a la planificación institucional y labores ordinarias de la Institución.

El SEVRI será evaluado al menos una vez al año con la intención de efectuarle ajustes, según las posibilidades institucionales, encaminados a su desarrollo y perfeccionamiento, y de esa manera garantizar una gestión efectiva de riesgos.

Serán considerados aceptables los riesgos que resulten calificados con un nivel bajo, como resultado de la evaluación realizada, por lo que no requerirán acción correctiva.

Riesgos que resultaren calificados con un nivel medio se podrán considerar aceptables, en el tanto la administración establezca un plan de acción de medidas correctivas y preventivas para el manejo y minimización de dicho riesgo.

En ningún caso podrá considerarse aceptable un riesgo que resultare calificado como considerable o alto, en cuyo caso, se deberán diseñar medidas correctivas y en caso de que no sea posible hacerlo, se deberá justificar y documentar debidamente la imposibilidad de adoptar acciones para mitigar o minimizar dichos riesgos.

### IV. Aplicación del SEVRI

El 22 de noviembre de 2018, la Comisión de Control Interno realizó una sesión con el fin de identificar los potenciales procesos a los cuales podría ser viable aplicar el SEVRI. Por consiguiente, se realizó un mapeo de los distintos procesos del Centro Nacional de la Música y se

identificó los aspectos más sensibles dentro de la institución que representaban un gran peligro en el corto, medio y largo plazo. Luego de dicho análisis, esta comisión concluyó que es de vital importancia implementar el SEVRI en el tema de Impuesto a Espectáculos Públicos.

Por consiguiente, para la Sesión a realizarse el 19 de noviembre de 2018, se le solicitó a la Junta Directiva que sometiera a aprobación la aplicación de esta herramienta al proceso "Cobro de impuestos a espectáculos públicos" y que sean los siguientes miembros de la Comisión de Control Interno los que integren el equipo de expertos para implementarla:

- Karla Ugalde Watson
- Mauricio Montero Montanari
- Gabriela Mora Fallas
- Gladys Bolaños Monge
- Gabriel Goñi Dondi

La Junta Directiva autorizó el que se aplicara el SEVRI al "Cobro de impuestos a espectáculos públicos" y aprobó el equipo de expertos. Esta aprobación se hizo con el acuerdo #9 del 19 de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria 20-2018 (ver Anexo).

El 6 de diciembre de 2018, la Comisión procedió a realizar una sesión para identificar y documentar los riesgos. Para hacerlo, se emplearon la Matriz SEVRI, la metodología y los lineamientos detallados en el presente documento.

### V. Resultados

En la aplicación de la Matriz SEVRI se identificaron los riesgos asociados al tema del Cobro del Impuesto a Espectáculos públicos, su ámbito de riesgo, sus causas y posibles consecuencias (ver tabla 5).

Los principales riesgos identificados son:

- ✓ Al no participar activamente en la operativa de recaudación del IEP que realiza el TN, se corre el peligro de perder control sobre los ingresos futuros del INM, y, por consiguiente, se pone en peligro el cumplimiento de los objetivos institucionales para el otorgamiento de becas, premios nacionales de música, los compromisos de participación internacional en Ibermúsicas, así como el financiamiento de programas futuros.
- ✓ Al haberse establecido una fórmula de cálculo para gastos administrativos en el cobro del IEP por parte del TN y al desconocerse la base legal y metodología utilizada para ello, se está corriendo el peligro de no recibir el porcentaje legal neto de ese impuesto que le corresponde al CNM.

Las causas de los riesgos se resumen en un desconocimiento y falta de reacción ante un riesgo que podría estar afectando de manera considerable los ingresos que percibe el Centro Nacional de la Música. Por su parte, las posibles consecuencias que se identificaron van desde que se esté afectando de manera directa y negativa los ingresos que puedan recibir los beneficiarios, hasta el que no se estén dando acuerdos que permitan el establecimiento de políticas, estrategias y controles conjuntos, lo que podría implicar un incremento de acciones arbitrarias por parte de los administradores del impuesto, afectándose así, en mayor medida lo ingresos.

Tabla 5. Identificación de Riesgos

#	AMBITO DE RIESGO	RIESGO	CAUSAS DE RIESGO	POSIBLES CONSECUENCIAS
1	Actividades y controles Gerenciales	Al no participar activamente en la operativa de recaudación del IEP que realiza el TN, se corre el peligro de perder control sobre los ingresos futuros del	Desconocimiento del efecto de la variable evasión.	Que exista un porcentaje elevado de evasión en el pago del IEP lo que implicaría una afectación directa negativa en el ingreso potencial a percibir.
		INM, y por consiguiente, se pone en peligro el cumplimiento de los objetivos institucionales para el otorgamiento de becas, premios nacionales de música, los compromisos de participación internacional en Ibermúsicas, así como el financiamiento de programas futuros.	Desconocimiento de las estrategias de fiscalización y control. ¿A quién se cobra? ¿Cómo se cobra? Poca o ninguna injerencia en la implementación de medidas de mejora del cobro del impuesto.	Que no se estén percibiendo los ingresos que potencialmente se podrían recibir ante la aplicación de una estrategia de fiscalización adecuada. Incapacidad para generar posibilidades de mayores ingresos como consecuencia de la ausencia de una propuesta innovadora de cobro.
			Falta de coordinación entre los beneficiarios del IEP.	Ausencia de acuerdos que permitan el establecimiento de políticas, estrategias y controles conjuntos.
2	Circunstancias Económicas y financieras	Al haberse establecido una fórmula de cálculo para gastos administrativos en el cobro del IEP por parte del TN y al	Aplicación del cobro de gastos administrativos no contemplados en la norma.	No recibir el porcentaje legal establecido del IEP.
		desconocerse la base legal y metodología utilizada para ello, se está corriendo el peligro de no recibir el porcentaje legal neto de ese impuesto que le corresponde al CNM.	Exceso de potestades autodelegadas de los recaudadores del impuesto.	Afectación directa de los ingresos de los beneficiarios como consecuencia de la aplicación de actos unilaterales.
			Falta de reacción de los beneficiarios ante una disminución unilateral en el porcentaje correspondiente del impuesto recaudado.	Incremento de acciones arbitrarias que puedan afectar en mayor medida los ingresos que puedan recibir los beneficiarios.

Por su parte, en la Tabla 6, se presenta el detalle de la evaluación de riesgo con respecto a la valoración de los controles existentes, en el cual, para todos los riesgos, estos controles fueron valorados como malos, en una escala que va de excelente (1) a malo (5). Lo que refleja, que los

expertos perciben que el hecho de que exista una falta de controles no contribuía a minimizar los riesgos identificados.

En relación a la evaluación de la probabilidad, 5 de los factores de riesgo se califican como casi seguros y uno como muy probable, lo que implica que hay una percepción de un alto nivel de ocurrencia. Es decir, se considera que es muy probable o casi seguro que los factores de riesgo se materialicen.

Por su parte, el impacto refleja un nivel alto para 5 de los 6 factores de riesgos, mientras que el restante factor de riesgo muestra un nivel considerable (ver Tabla 6). En este sentido, en la mayoría de los casos, el grupo de expertos perciben que el impacto de los riesgos podría ocasionar un impacto alto en la institución.

Tabla 6. Análisis y Evaluación del Riesgo

RIESGO	FACTOR DE	RIESGOS EXISTENTES				CONTROLES EXISTENTES			
	RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	N	IVEL RIESGO	CONTROLES	PROMEDIO	CALIFICACION	
Al no participar activamente en la operativa de recaudación del IEP que realiza el TN, se corre el peligro de perder control sobre los	Desconocimiento del efecto de la variable evasión.	5,00	3,40	17,00	CONSIDERABLE	No existen controles para minimizar la consecuencia y/o la probabilidad de ocurrencia.	5,00	MALO	
ingresos futuros del INM, y por consiguiente, se pone en peligro el cumplimiento de los objetivos institucionales para el otorgamiento de becas, premios nacionales de música, los compromisos de participación internacional en Ibermúsicas, así como el financiamiento de	Desconocimiento de las estrategias de fiscalización y control. ¿A quién se cobra? ¿Cómo se cobra? ¿Cuándo se cobra? Poca o ninguna injerencia en la implementación de medidas de mejora del cobro del impuesto.	5,00	4,40	22,00	ALTO	No existen controles para minimizar la consecuencia y/o la probabilidad de ocurrencia.	5,00	MALO	
programas futuros.	Falta de coordinación entre los beneficiarios del IEP.	4,80	4,40	21,12	ALTO	No existen controles para minimizar la consecuencia y/o la probabilidad de ocurrencia.	5,00	MALO	
Al haberse establecido una fórmula de cálculo para gastos administrativos en el cobro del IEP por parte del TN y al desconocerse la base	Aplicación del cobro de gastos administrativos no contemplados en la norma.	5,00	5,00	25,00	ALTO	No existen controles para minimizar la consecuencia y/o la probabilidad de ocurrencia.	5,00	MALO	

RIESGO	FACTOR DE	RIESGOS EXISTENTES				CONTROLES EXISTENTES		
	RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	N	IVEL RIESGO	CONTROLES	PROMEDIO	CALIFICACION
legal y metodología utilizada para ello, se está corriendo el peligro de no recibir el porcentaje legal neto de ese impuesto que le corresponde al CNM.	Exceso de potestades autodelegadas de los recaudadores del impuesto.	4,80	4,60	22,08	ALTO	No existen controles para minimizar la consecuencia y/o la probabilidad de ocurrencia.	5,00	MALO
	Falta de reacción de los beneficiarios ante una disminución unilateral en el porcentaje correspondiente del impuesto recaudado.	3,20	4,20	13,44	MEDIO	No existen controles para minimizar la consecuencia y/o la probabilidad de ocurrencia.	5,00	MALO

Fuente: Planificación Institucional.

### VI. Plan de Mejora - Cumplimiento

En vista de los resultados del SEVRI – 2018, y en concordancia con las acciones que la Administración ha estado implementando para la mejora de la gestión, se ha creado la Matriz Plan de Mejora y Cumplimiento del SEVRI, la cual, encierra las principales medidas planeadas para contrarrestar los riesgos identificados.

En la Tabla 9, se evidencia que todas las acciones para los factores de riesgo alcanzaron el cumplimiento del 100%. En este sentido, la justificación del cumplimiento de cada riesgo se presenta a continuación:

Factor de Riesgo 1: Desconocimiento del efecto de la variable evasión.

*Medida:* Coordinar en conjunto con los Directores de los órganos beneficiarios, la solicitud de información al TN sobre la evaluación histórica del cobro del impuesto, el número de establecimientos a los que se le cobra el impuesto y el número de asistentes a los eventos sujetos al cobro del impuesto.

Justificación de cumplimiento: Por medio de oficio CNM-DG-005-2019 (ver anexo 2), de fecha 8 de enero de 2019, el Director General del Centro Nacional de la Música, solicitó información del Impuesto de Espectáculos Públicos al señor Fred Herrera Bermúdez, Director del Teatro Nacional. Los directores de los demás órganos beneficiarios también solicitaron esta información de forma coordinada pero independiente, enviando cada uno de ellos un oficio.

Factor de Riesgo 2: Desconocimiento de las estrategias de fiscalización y control. ¿A quién se cobra? ¿Cómo se cobra? ¿Cuándo se cobra? Poca o ninguna injerencia en la implementación de medidas de mejora del cobro del impuesto.

*Medida:* Coordinar en conjunto con los Directores de los órganos beneficiarios, la solicitud de información al TN sobre los montos realmente recaudados, periodicidad de la recaudación, estrategias y ámbito de la recaudación (a quién se le está cobrando), controles operativos internos y externos, entre otros.

Justificación de cumplimiento: Por medio de oficio CNM-DG-009-2019 (ver anexo 4), de fecha 14 de enero de 2019, el Director General del Centro Nacional de la Música junto con los directores del Museo de Arte y del Teatro Popular Melico Salazar, por medio de un oficio, solicitaron mayor información del Impuesto de Espectáculos Públicos al Consejo Directivo del Teatro Nacional. Esta nueva solicitud, también se debió a la no respuesta a un oficio previo enviado al señor Fred Herrera Bermúdez.

Factor de Riesgo 3: Falta de coordinación entre los beneficiarios del IEP.

*Medida:* Efectuar una reunión de coordinación para valorar el establecimiento de una comisión fiscalizadora interinstitucional que permita definir las estrategias para el abordaje del control en la recaudación del IEP.

*Justificación de cumplimiento:* El 11 de diciembre de 2018, los Directores de los órganos beneficiarios se reunieron (ver Anexo 3). En esta reunión se consolida la creación de la comisión fiscalizadora interinstitucional y se valoran acciones de intervención.

Factor de Riesgo 4: Aplicación del cobro de gastos administrativos no contemplados en la norma.

*Medida:* Solicitar conjuntamente al TN una revisión exhaustiva de los en gastos administrativos involucrados en la recaudación.

Justificación de cumplimiento: Por medio de oficio CNM-DG-009-2019 (ver anexo 4), de fecha 14 de enero de 2019, el Director General del Centro Nacional de la Música junto con los directores del Museo de Arte y del Teatro Popular Melico Salazar, por medio de un oficio, solicitaron mayor información del Impuesto de Espectáculos Públicos al Consejo Directivo del Teatro Nacional. Esta nueva solicitud, también se debió a la no respuesta a un oficio previo enviado al señor Fred Herrera Bermúdez.

<u>Factor de Riesgo 5:</u> Exceso de potestades autodelegadas de los recaudadores del impuesto.

*Medida:* Solicitar al TN el fundamento jurídico con base en el cual se definen las potestades de esa entidad para la regulación unilateral de aspectos vinculados a la recaudación, administración y distribución del IEP.

Justificación de cumplimiento: Por medio de oficio CNM-DG-009-2019 (ver anexo 4), de fecha 14 de enero de 2019, el Director General del Centro Nacional de la Música junto con los directores del Museo de Arte y del Teatro Popular Melico Salazar, por medio de un oficio, solicitaron mayor información del Impuesto de Espectáculos Públicos al Consejo Directivo del Teatro Nacional. Esta nueva solicitud, también se debió a la no respuesta a un oficio previo enviado al señor Fred Herrera Bermúdez.

<u>Factor de Riesgo 6:</u> Falta de reacción de los beneficiarios ante una disminución unilateral en el porcentaje correspondiente del impuesto recaudado.

*Medida:* Realizar una reunión entre los beneficiarios para la implementación de acciones de fiscalización y control ante la disminución unilateral en el porcentaje correspondiente del impuesto recaudado.

Justificación de cumplimiento: El 11 de diciembre de 2018, los Directores de los órganos beneficiarios se reunieron (ver Anexo 3). En esta reunión se consolida la creación de la comisión fiscalizadora interinstitucional y se valoran acciones de intervención.

En síntesis, la implementación de la herramienta SEVRI – 2018 refleja la latente problemática que se esconde detrás de la falta de controles sobre el cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos, ante lo cual, de materializarse los riesgos identificados, esto podría implicar impactos muy fuertes para los ingresos del Centro Nacional de la Música. Así, ante el sentimiento de urgencia que se transmitió con este ejercicio, las acciones que se propusieron realizar fueron prontamente cumplidas por la Dirección General. Sin embargo, estas representan el inicio de un proceso de compromiso, persistencia y trabajo coordinado por parte de la Comisión Fiscalizadora, lo que, permitirá al Centro Nacional de la Música y a las instituciones beneficiarias del impuesto, conocer a fondo la naturaleza de este. Además, con el conocimiento de este impuesto, se deberá proseguir con la consolidación de las acciones que permitan a los beneficiarios tener un mayor control en la administración de los fondos generados, y de ser posible, tener un mayor protagonismo en la optimización de los procesos de cobro, entre otras medidas que se vayan identificando sobre la marcha.

Tabla 9. Matriz Plan de Mejora y Cumplimiento SEVRI

FACTOR DE RIESGO	NIVEL RIESGO	ACCIONES PARA MINIMIZAR RIESGOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	ESTADO CUMPLIMIENTO
Desconocimiento del efecto de la variable evasión.	CONSIDERABLE	Coordinar en conjunto con los Directores de los órganos beneficiarios, la solicitud de información al TN sobre la evaluación histórica del cobro del impuesto, el número de establecimientos a los que se le cobra el impuesto y el número de asistentes a los eventos sujetos al cobro del impuesto.	Director General	31/1/2019	Officio	100%
Desconocimiento de las estrategias de fiscalización y control. ¿A quién se cobra? ¿Cómo se cobra? ¿Cuándo se cobra? Poca o ninguna injerencia en la implementación de medidas de mejora del cobro del impuesto.	ALTO	Coordinar en conjunto con los Directores de los órganos beneficiarios, la solicitud de información al TN sobre los montos realmente recaudados, periodicidad de la recaudación, estrategias y ámbito de la recaudación (a quién se le está cobrando), controles operativos internos y externos, entre otros.	Director General	31/1/2019	Oficio	100%
Falta de coordinación entre los beneficiarios del IEP.	ALTO	Efectuar una reunión de coordinación para valorar el establecimiento de una comisión fiscalizadora interinstitucional que permita definir las estrategias para el abordaje del control en la recaudación del IEP.	Director General	31/12/2019	1 reunión para la conformación de la Comisión fiscalizadora.	100%
Aplicación del cobro de gastos administrativos no contemplados en la norma.	ALTO	Solicitar conjuntamente al TN una revisión exhaustiva de los en gastos administrativos involucrados en la recaudación.	Director General	31/12/2019	Oficio	100%
Exceso de potestades autodelegadas de los recaudadores del impuesto.	ALTO	Solicitar al TN el fundamento jurídico con base en el cual se definen las potestades de esa entidad para la regulación unilateral de aspectos vinculados a la recaudación, administración y distribución del IEP.	Director General	31/12/2019	Oficio	100%
Falta de reacción de los beneficiarios ante una disminución unilateral en el porcentaje correspondiente del impuesto recaudado.	MEDIO	Realizar una reunión entre los beneficiarios para la implementación de acciones de fiscalización y control ante la disminución unilateral en el porcentaje correspondiente del impuesto recaudado.	Director General	31/12/2019	1 reunión de Directores.	100%

Fuente: Planificación Institucional.

### VII. Anexos

### a) Anexo 1: Acuerdo de la Junta Directiva.



### b) Anexo 2: Oficio CNM-DG-005-2019.



Asunto: Solicitud de información certificada sobre la recaudación y distribución del Impuesto a los Espectáculos Públicos periodo 2018 entro Popular Melico Salazar

En mi calidad de Director Genera del Centro Nacional de la Mússea, institución beneficiaria de un porcentaje de la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos, cuya instancia auxiliar es el Teatro Nacional, le solicito de la manera más respetuosa la siguiente información:

- Certificación (individual) del total bruto recaudado por el Teatro Nacional por concepto de Impuesto a los Espectáculos Públicos entre el 01/12/2017 y el 31/12 /2018.
- Certificación (individual) del total bruto recaudado por el Teatro Nacional por concepto de Impuesto a los Espectáculos Públicos entre el 01/12/2017 y el 31/12/2018 con el desglose de todas las comisiones cobradas por entidades externas al Teatro Nacional; y detalle del total neto recaudado luego del rebajo de estas comisiones.
- 3. Certificación (individual) de cualquier y toda deducción aplicada al total recaudado del Impuesto a los Espectáculos Públicos, con el detalle del concepto de la deducción, porcentaje y monto real retenido a cada una de las instituciones beneficiarias del impuesto (Teatro Nacional, Centro Nacional de la Música, Teatro Popular Melico Salazar y Museo de Arte Costarricense), expresos separadamente para cada una de ellas.
- Certificación de todos los montos transferidos al CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA por parte del Teatro Nacional por concepto de Impuesto a los Espectáculos

  CENTRO NACIONAL DE LA MÍSEICA.

  CENTRO NACIONAL DE LA MÍSEICA.









Públicos para el periodo de recaudación que va del 01 de diciembre 2017 al 31 de diciembre 2018 incluido, con las fechas exactas, montos y números de referencia de cada depósito realizado.

Le solicito respetuosamente remitir esta información en el plazo de 10 días hábiles establecido por la normativa vigente.

Recibiré notificaciones a la siguiente dirección física:

Centro Nacional de la Música Barrio Los Colegios, 100 oeste, 100 sur y 100 oeste Lincoln Plaza San Vicente de Moravia, San José Piso 2: Oficina Administrativas,

Atentamente,

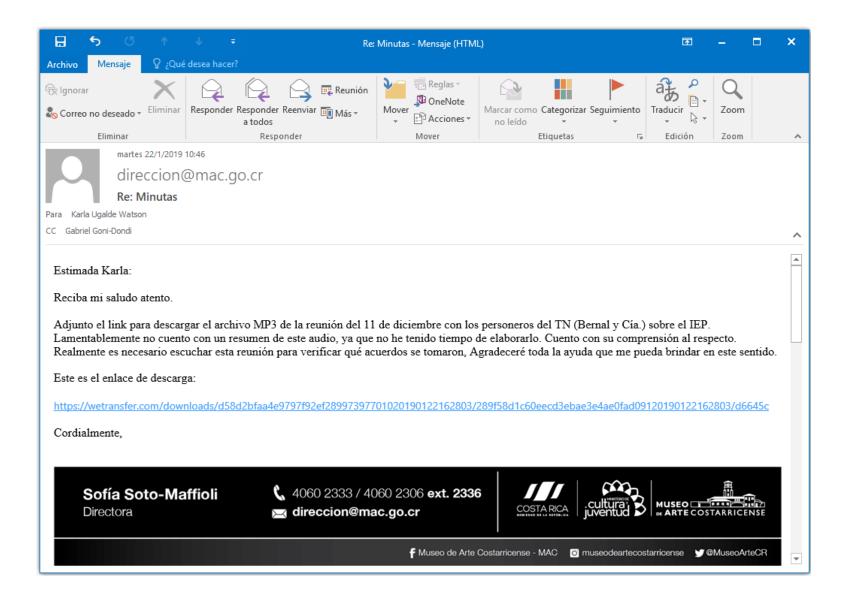
M.M. Gabriel Goñi Dondi
Director General
Centro Nacional de la Música

DIRECCION GENERAL C

Sr. Dennis Fortugoez, Vioeministro Administrativo, Ministerio de Cultura y Juventud. Sr. Fernando Rodríguez, Director, Tentro Popular Melios Salezer. Srs. Sofia Sofo, Directors, Muneso de Arte Contarricease Srss. Junta Directors, Mencional de la Música Archiva.

CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA

### c) Anexo 3: Correo con Link de Grabación de Reunión de Directores.



### d) Anexo 4: Oficio CNM-DG-009-2019.







14 de enero del 2019 TMPS-DE-010-2019 MAC-DIR-030-2019 CNM-DG-009-2019

Señores Consejo Directivo Teatro Nacional

Estimados señores:

Reciban nuestro saludo atento.

En la fecha del 11 de diciembre del 2018, remitimos el oficio TMPS-DG-477-2018 / MAC-DIR-573-2018 / CNM-DG-446-2018 a la atención del señor Fred Herrera Bermúdez, Director del Teatro Nacional de Costa Rica. Por este oficio, solicitamos formalmente información sobre la recaudación, distribución y retención sobre el IEP, luego de una reunión sostenida ese mismo día en el Centro Nacional de la Música con los funcionarios Bernal Cordero, Eric Calvo y Yesenia Chacón.

En este oficio detallamos la importancia para nuestras instituciones de contar con esta información rápidamente, o al menos en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la dicho oficio, según lo ampara el artículo 6 de la Ley de Regulación de Derecho de Petición Nº 9037, la Ley General de Administración Pública y el Decreto Ejecutivo de Acceso a la Información Pública. Comunicamos igualmente las siguientes tres direcciones para notificaciones: direccion@teatromelico.go.cr, ggoni@cnm.go.cr, direccion@mac.go.cr.

Nuestra solicitud fue remitida y recibida por la Dirección del Teatro Nacional en la fecha del 11 de diciembre 2018, por lo que a la fecha de hoy, se cumplen 15 días hábiles contados a partir del día de la notificación, sin que hallamos obtenido respuesta alguna por parte del Teatro Nacional.







Con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley 8290 del Teatro Nacional, los cuales regulan las funciones del Consejo Directivo y su naturaleza como máximo jerarca institucional; y con base en el artículo 6 de la Ley de Regulación de Derecho de Petición Nº 9097, la Ley General de Administración artículo 6 de la Ley de Regulación de Derecho de Petición Nº 9097, la Ley General de Administración Pública y el Decreto Ejecutivo de Acceso a la Información Pública, solicitamos respetuosamente se nos comunique en el mejor plazo posible la información que solicitamos en la fecha del 11 de diciembre 2018, como sigue:

Constatamos lo siguiente según lo comunicado en un documento por el señor Bernal Cordero:

 Metodología 2019: Presenta una tabla indicando los rubros que el Teatro Nacional ha tornado en cuenta para calcular el porcentaje de retención por servicio de recaudación que regiría para el año 2019, anotado en 16,95%.

Según esta tabla de cálculo, el Teatro Nacional retiene la integralidad de los costos directos e indirectos de recaudación únicamente al Museo de Arte Costarricense, Centro Nacional de la Música y Teatro Popular Melico Salazar, quedando exento de todo gasto el propio Teatro Nacional como ente que percibe el impuesto además de administrarlo. Indicamos que durante la reunión sostenida se nos indicó además que los gastos indirectos incluían cuentas de electricidad del escenario y las zonas comunes para la atención de público. Igualmente para las facturas de agua, seguridad, limpieza y otros servicios sustantivos que nada tienen que ver con la recaudación de este impuesto, ni de manera indirecta.

 Comparativo: Presenta una tabla de totales de recaudación de enero a noviembre 2018, mes a mes, indicando separadamente el 50% que indica que corresponde al Teatro Nacional, y el 50% que corresponde a las otras tres instituciones.

En este cuadro se señala que el porcentaje correspondiente a la retención para el 2018, fijado en 13,21%, fue pagado únicamente por el Museo de Arte Costarricense, el Centro Nacional de la Música y el Teatro Popular Melico Salazar, lo cual suma un total de ¢ 99 196 386,66 (noventa y nueve millones ciento noventa y seis mil trescientos ochenta y seis colones con sesenta y seis céntimos).

No se indica retención alguna al Teatro Nacional sobre lo percibido por este.

Se indica además que el total de gasto real por servicios de recaudación es de ¢ 128 897 351,47 (ciento veintiocho millones ochocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y un colones con cuarenta y siete céntimos). Y que dado que el total retenido al MAC, CNM y TPMS fue menor al monto total del gasto, se indica que cada una de ellas provoca un presunto déficit al Teatro Nacional.







Señalamos que este cálculo está realizado contrario a la normativa que conocemos al respecto: en realidad la retención real que deberta aplicarse a las cuatro instituciones por igual sobre lo recaudado en 2018 suma un total de ¢ 198 392 773,30 (ciento noventa y ocho millones trescientos noventa y dos mil setecientos setenta y tres colones con treinta céntimos).

- Ingresos: Presenta una tabla de totales de recaudación de enero a noviembre 2018, mes a mes, indicando separadamente:
  - a. Total recaudado
  - b. Comisión del agente recaudador (0.25%)

  - d. Total luego de estas dos deducciones
  - e. Servicios financieros y comerciales
- Egresos: Presenta una tabla de totales mensuales de gasto clasificado por partidas y subpartidas, desglosado en las partidas 0, 1, 2, 5 y 6, todo, asociado al servicio de recaudación.
- Salarios: Presenta una tabla de totales mensuales de gasto por partida 0 de personal de planta y comisionistas. No se indica si estas personas están destacadas exclusivamente en las labores de recaudación del IEP.
- Gastos indirectos: Presenta una tabla de totales mensuales de gasto por concepto de seguridad, limpieza, agua y alcantarillado, energía eléctrica y telefonía. Sobre lo anterior señalamos:
  - Servicio de seguridad: no se indica qué locales se están contemplando. Se nos comunicó en reunión que se trataba de todos los contratos del Teatro Nacional, incluidos los locales para espectáculos.
  - Limpieza: no se indica qué locales se están contemplando. Se nos comunicó en reunión que se trataba de todos los contratos del Teatro Nacional, incluidos los locales para espectáculos.
  - Agua y alcantarillado: no se indican los medidores ni su ubicación, ni los locales que sirven. Se nos comunicó en reunión que se trataba de todos los contratos del Teatro Nacional, incluidos los locales para espectáculos.
  - d. Energía eléctrica: no se indican los medidores ni su ubicación, ni los locales que sirven. Se nos comunicó en reunión que se trataba de todos los contratos del Teatro Nacional, incluidos los locales para espectáculos.
  - e. Telefonía: no se indica qué funcionarios tienen asignadas esas líneas ni sus cargos.







El señor Bernal Cordero nos indicó que esta metodología y los gastos considerados habían sido oportunamente conocidos, estudiados y avalados por el Consejo Directivo y la Dirección del Teatro Nacional. Tomando en cuenta todo lo anterior, y sin que esta consulta signifique en modo alguno una aceptación tácita por nuestras representadas de las deducciones a la fecha realizadas por el Teatro Nacional, emitimos formalmente las siguientes solicitudes de información:

- Solicitamos se nos comunique la base legal que ampara al Teatro Nacional para omitir la retención de gastos a sus propios ingresos por concepto del IEP, aplicando únicamente esta retención al MAC, CNM y TPMS como perceptores del mismo.
- II. Siendo que el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nº No 27762-H-C establece que "la Dirección General de la Tributación Directa actuará como Administración Tributaria de este impuesto y el Teatro Nacional actuará como órgano auxiliar de la misma en la gestión de fiscalización, administración, recaudación y distribución del Impuesto sobre Espectáculos Públicos", solicitamos se nos comunique el documento extendido por la Dirección General de Tributación Directa avalando la metodología de cálculo para la retención establecida por el Teatro Nacional.
- III. Solicitamos la información correspondiente a los periodos 2017 y 2018: total del IEP, montos retenidos, gasto real y monto neto transferido a cada una de nuestras instituciones, incluido el del Teatro Nacional.

Confiamos en que ustedes nos brindarán esta información tan importante y requerida de manera urgente por nuestros jerarcas, para la mejor administración de nuestros presupuestos.

Cordialmente,

Gabriel Goñi Dondi Director General Centro Nacional de la

Música

Sofia Soto Maffioli Directora

Museo de Arte Costarricense Fernando Rodríguez Araya Director Ejecutivo

Teatro Popular Melico Salazar

Cc. Sra. Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud. Archivo